



DJP-011967



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : MERCEDES ELVIRA DE LOS ANGELES ESPINAL ACOSTA  
 Cargo : ENCARGADA FINANCIERA  
 Institución : PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA  
 Fecha Designación : 19-08-2004 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : MERCEDES Segundo nombre : ELVIRA DE LOS ANGELES  
 Primer apellido : ESPINAL Segundo apellido : ACOSTA  
 Fecha de nacimiento : 24-06-1961 Lugar de nacimiento : ELÍAS PIÑA  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENIMO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : SEPARACION DE BIENES  
 Profesión : LICENCIATURA EN COMERCIO  
 Domicilio (calle) : CAMILA HENRÍQUEZ Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	02-1981	02-1992	ANALISTA	ANALISTA AUXILIAR
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	09-1992	07-1995	AUDITOR(A)	AUDITOR II DPTO. DE AUDITORÍA Y CONTRALORÍA GENERAL DEL CORDE
PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA	04-1997	09-2000	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011967



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: JULIO	Segundo apellido	: MONTAS
Primer apellido	: RIJO	Profesión	: COMERCIO EXTERIOR
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: PENSIONADO DE LOS EEUU		

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: RAMÓN ANTONIO ESPINAL	Cédula padre	:
Domicilio	: C/A EDIF. II MANZ. I APTO. 201 PROYECTO J	Pasaporte	:
Vive	SI		

Nombres de la madre	: MARTHA ACOSTA	Cédula madre	:
Domicilio	: C/A EDIF. II MANZ. I APTO. 201 PROYECTO J	Pasaporte	:
Vive	SI		

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

*No aplica*

#### 1.6. Hermanos/as

*No aplica*

### SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

#### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MERCEDES ELVIRA DE LOS ÁNGELES ESPINAL ACOSTA	04-09-2012	APARTAMENTO		C/ CAMILA HENRÍQUEZ NO. 7 APTO. 201 JG VI MN	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,910,000.00
MERCEDES ELVIRA DE LOS ÁNGELES ESPINAL ACOSTA	12-07-2005	APARTAMENTO		AV. CAYETANO GERMOSÉN NO. APTO. B-301 RES. JUAN LU	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	955,570.00

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011967



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MERCEDES ELVIRA DE LOS ÁNGELES ESPINAL ACOSTA	03-09-2012	JEEPETA	SUZUKI	GRAND VITARA	2013		PESO DOMINICAN O	1,060,000.00

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	300,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	350,000.00

**2.5. Bienes suntuarios***No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios***No aplica***5.2. Certificados de inversión***No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.3. Capital invertido**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011967



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MERCEDES ELVIRA DE LOS ÁNGELES ESPINAL ACOSTA		PESO DOMINICANO	96,460.00	5,700.79	12,697.94	78,061.27

**7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,400.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	4,000.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-011967



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS UNIVERSAL		08-10-2017	JEEPETA SUZUKI	PESO DOMINICANO	1,060,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Mercedes Espinal Acosta, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.  
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

07/07/2017

Fecha

Mercedes Espinal Acosta

Firma

Yo, Dra. Juana M. Núñez Morrobel, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Mercedes Espinal Acosta, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia; \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los 7 (SIETE) días del mes de Julio, del año (DOS MIL DIECISIETE) (2017)

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público  
M. AT. # 4537



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.  
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.  
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

\*\*\*\*\*  
**HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS**  
Número de registro: 010016/2017  
\*\*\*\*\*  
Fecha y Hora de registro: 12- jul-2017 11:36:24  
Funcionario Recepción: Mejía Antuna, Claritza  
Cantidad de Anexos: 1

-----  
Área de Destino: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
Funcionario Responsable: Sánchez Pimentel, José Rolando  
-----